

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

147

San Antonio Oeste, 02 de Septiembre del 2025

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 16

sanantoniooeste.gob.ar



INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos..... 1031 al

—oOo—

DECRETO Nº 1031/25

VISTO:

La prórroga del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, para la provisión y distribución de insumos de limpieza a los establecimientos educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, para el Ciclo Lectivo 2025; y

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, la Municipalidad acepta los recursos financieros para el suministro de insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para la correcta higiene y funcionamiento de los Establecimientos Escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia,

Que la Municipalidad ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad,

Que de acuerdo a los precios de referencia, se estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, desde septiembre hasta diciembre, del Ciclo Lectivo 2025, en un total de pesos noventa y dos millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 92.428.800,00) IVA y flete incluido,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 007-2025 para la “provisión y distribución de insumos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde septiembre hasta diciembre del año 2025”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de pesos noventa y dos millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 92.428.800,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día lunes 1 de septiembre de 2025 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas deberá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, sito en calle A. Brown Nº 286 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°: VENTA DE PLIEGOS: desde la fecha de promulgación del presente Decreto hasta el día viernes 29 de agosto de 2025 a la hora 13:00, el que deberá ser gestionado en el Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, sito en calle A. Brown N° 286 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 6°: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en 1 USAM, equivalente a la suma de pesos cincuenta y cinco mil cien con 00/100 (\$55.100,000) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta constituida de acuerdo a las formas que establecen las Bases y Condiciones, la cual se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta

ARTÍCULO 8°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9°: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 200/24, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10°: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) día antes del acto de apertura, en el Sector de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11°: COMISIÓN EVALUADORA: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Delegada de Las Grutas, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12°: Ratificar la reserva interna autorizada por la Secretaría de Hacienda, afectando el crédito presupuestario de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.04.000	Intendencia	
PROGRAMA	3	Convenio Elementos de Limpieza para Escuelas	
FUENTE	122	De origen provincial	
PARTIDA	518	Transferencia Convenios Varios	
MONTO		\$ 92.428.800,00	

ARTÍCULO 13°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1032/25
PROMULGA ORDENANZA Nº7545

—oOo—

DECRETO Nº 1033/25

VISTO:
Expediente Nº 02456/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;
CONSIDERANDO:
Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante SUELDO, Ana Clara cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. SUELDO, y su grupo conviviente se encuentran domiciliados en la calle Fitalancao N° 500, del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. SUELDO, se encuentra desempleada actualmente.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaría considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. SUELDO, Ana Clara – DNI N° 38.093.504.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1034/25

VISTO:

Expediente N° 02466/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FLORES, Brenda Ayelén cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. FLORES, y su grupo familiar se encuentran domiciliados en calle Las Heras N° 781, de San Antonio Oeste.

Que la Sra. FLORES, realiza trabajos de peluquería a demanda.

Que la ayuda económica que solicita es para poder cubrir costos de estudio médico para uno de sus hijos.

Que por todo lo actuado esta Secretaría considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. FLORES, Brenda Ayelén – DNI N° 33.386.968.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1035/25

VISTO:

El expediente N° 02474/2025 de la Secretaria de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la Sra. SEQUEIRA, NATALIA NOEMI, DNI:42.810.150, atraviesa una situación económica delicada, ya que en su hogar convive con niños en edad escolar que requieren de atención y cuidados, limitando la posibilidad de cubrir necesidades básicas.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar los gastos de servicios de luz.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese aporte económico de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), a la Sra. SEQUEIRA, NATALIA NOEMI, DNI: 42.810.150.

ARTICULO 2°: Dicho aporte deberá ser afectado a la partida presupuestaria N° 514 – Desarrollo Social – Ayuda económica a personas.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1036/25
PROMULGA ORDENANZA N°7546

—oOo—

DECRETO N° 1037/25
PROMULGA ORDENANZA N°7547

—oOo—

DECRETO N° 1038/25
PROMULGA ORDENANZA N°7548

—oOo—

DECRETO N° 1039/25
PROMULGA ORDENANZA N°7549

—oOo—

DECRETO N° 1040/25
PROMULGA ORDENANZA N°7550

—oOo—

DECRETO N° 1041/25
PROMULGA ORDENANZA N°7551

—oOo—

DECRETO N° 1042/25
PROMULGA ORDENANZA N°7552

—oOo—

DECRETO N° 1043/25
PROMULGA ORDENANZA N°7553

—oOo—

DECRETO N° 1044/25

VISTO:

Expediente N° 02415/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante SIRVENT, Ana Julia cumple con los requisitos establecidos en los Art. 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económica.

Que la Sra. SIRVENT se encuentra viviendo con su hija en calle Alem N° 735 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. SIRVENT, es pensionada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar los gastos de medicamentos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), en los términos de la Ordenanza N°2210 la Sra. SIRVEN, Ana Julia DNI:17.315.485.

ARTICULO 2° El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 26 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1045/25

VISTO:

La Ordenanza N° 023/87

El Decreto 257/21

Expediente N° 00282-2025

La nota presentada por Secretaria de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que , el decreto en el visto determina el otorgamiento de una pensión no reintegrable mensual y consecutiva destinada a aquellos adultos mayores que se encuentren en vulnerabilidad social, sin pensión y/o jubilación o personas que no siendo adultos mayores requieren de la mencionada pensión;

Que, la Secretaria de Desarrollo Humano, es el área responsable de actualizar los destinatarios de dicha pensión y que mediante nota de fecha 20 de agosto de 2025 solicita la incorporación del Sr. Reyes, Alfonso Agustín DNI: 16.257.971, al beneficio otorgado por la Municipalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese aporte no reintegrable mensual y consecutivo al Sr. REYES ALFONSO AGUSTIN – DNI: 16.257.971 según lo establecido en la Ordenanza N°6115 a

partir de septiembre de 2025 hasta diciembre de 2025, según listado de beneficiarios que forma parte del anexo I.

ARTICULO 2°: Encomiéndose a la Secretaría de Desarrollo Humano la actualización de beneficiarios, cada seis meses, a efectos de ratificar o rectificar la nómina de destinatarios.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano Municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 26 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1046/25

VISTO:

El expediente N° 02441/2025 correspondiente a la Sra. SECO MARIA JESUS –DNI: 32.246.502, y;

CONSIDERANDO:

Que, por un error de tipeo, en la constancia de factibilidad de ALTA COMERCIAL N° 1300, se declara la dirección Kandava 465, y conforme al certificado catastral, se declara Kandava 470

Que resulta necesario salvar el error, derogando Decreto N° 1468, conforme documental obrante del expediente administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Deróguese decreto N° 1468 de fecha 30/12/2024.

ARTICULO 2°: Otórguese Licencia comercial N°1300, a favor de la Sra. SECO MARIA JESUS –DNI: 32.246.502, bajo el rubro CORRALON DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ANEXO FERRETERIA, del local sito en Kandava 470 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas respectivas y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 26 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1047/25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr. CACHO TULIO RUBEN DARIO, DNI: 11.830.203, a partir del mes de agosto del 2025 de su Licencia Comercial N° 1334 y;

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 11/08/2025.

Que, no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1334, otorgada al Sr.

CACHO TULIO RUBEN DARIO, DNI: 11.830.203, con domicilio en San Martín N° 916 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro HELADERIA, a partir de agosto del 2025.

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 26 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1048/25

VISTO:

El Expte. N° 02324/2025

La solicitud presentada por la Sra. REYNOSO VANINA SOLEDAD, DNI: 30.074.206, para la habilitación bajo el rubro: DESPENSA Y POLLERIA CON ELABORACION DE MILANESAS Y AFINES S/D con domicilio en Libertad N° 1298 de San Antonio Oeste y;

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante, no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia Comercial N°1720, a favor de la Sra. REYNOSO VANINA SOLEDAD –DNI: 30.074.206, bajo el rubro DESPENSA Y POLLERIA CON ELABORACION DE MILANESAS Y AFINES S/D con domicilio en Libertad N° 1298 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón Contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 26 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1049/25

VISTO:

El Expte N° 2327/2025

La solicitud presentada por el Sr. GHIGLIA SANTIAGO, DNI: 34.666.918, para la habilitación bajo el rubro: REGALERIA, con domicilio en Brown N° 370 de San Antonio Oeste y;

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante, no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia Comercial N°1724, a favor del Sr. GHIGLIA SANTIAGO, DNI: 34.666.918, bajo el rubro REGALERIA, con domicilio en calle Brown N° 370 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón Contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 26 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1050/25

VISTO:

La Ordenanza 7276/2024;

El Expte 215/24;

CONSIDERANDO:

Que, los Convenios de Servicios Profesionales que se anexan al presente, del Dr. Julio Santiago Alonso, DNI N° 28.991.368, Matrícula N° 6084 Tomo IX Folio 6084 del Colegio de Abogados de Viedma y de la Perito de parte Lic. Analía Laura Gómez Malacalza, DNI N° 26.113.970, Matrícula Nacional N° 34222, reúnen las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, los prestadores reúnen los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que imponen los mencionados convenios.-

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal a abonar a la Licenciada Analía Laura Gómez Malacalza DNI N° 26.113.970, la suma de Pesos UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 04/100 (\$ 1.135.769,04.-) correspondiente a cuota N° 5 del Convenio.

Artículo 2°: El Valor del Jus, se establece en Pesos SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 64,386.-).

Artículo 3°: Aféctese la presente erogación a la partida N°399 de Intendencia.

Artículo 4°: El presente Decreto será Refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1051/25

VISTO:

La Ordenanza 7536, “Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para Cubrir un cargo dentro del área de Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad de San Antonio Oeste”, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de fortalecer el Área de Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad de San Antonio Oeste con un profesional capacitado en perspectiva de género.

Que, el Área de Mujeres, Género y Diversidad requiere un abordaje integral y especializado para la atención y acompañamiento de las personas que concurren a la misma.

Que una Comisión integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, un (1) Concejal y un (1) Profesional, evalúa a los postulantes y emite una resolución conjunta designándolo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1: Désígnese a la Srita. Ressler Jessica Belén, DNI N° 36.391.060, y a la Sra. Alicia Paugest DNI N°12.919.629, como Integrantes por el Poder Ejecutivo, de la Comisión Evaluadora en el Concurso de Antecedentes y Oposición para Cubrir un cargo dentro del área de Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1052/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, legajo 2597, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente TORRALBA JONATHAN ALEXIS, DNI N° 40.110.564, ha incumplido injustificadamente el horario laboral durante el periodo al 16/07/25 al 15/08/2025.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso del agente, ha incurrido en un total de CATORCE (14) llegadas tarde en el período indicado.

Que, resulta de aplicación la sanción disciplinaria prevista en el Estatuto Municipal (Ord. 2699, art. 16).

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): APERCIBIR al agente, TORRALBA JONATHAN ALEXIS, DNI N° 40.110.564 quien presta servicios en el área de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Antonio Oeste, por haber incumplido injustificadamente el horario laboral incurriendo en un total de CATORCE (14) llegadas tarde en el período 16/07/25 al 15/08/2025.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Notifíquese al agente. Cumplido, regístrese. Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo personal.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1053/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, legajo 2597, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente TORRALBA, Jonathan Alexis, DNI N° 40.110.564, ha incumplido injustificadamente el horario laboral durante el periodo al 16/07/25 al 15/08/2025.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso del agente, ha incurrido en un total de catorce (14) llegadas tarde en el período indicado.

Que, resulta de aplicación la sanción disciplinaria prevista en el Estatuto Municipal (Ord. 2699, art. 16).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDER por el termino de 01 (UN) día habil, al agente TORRALBA, Jonathan Alexis, DNI N° 40.110.564, quien presta servicios en el área de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Antonio Oeste, por haber incumplido injustificadamente el horario laboral incurriendo en un total de catorce (14) llegadas tarde en el período 16/07/25 al 15/08/2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 26 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1054/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, legajo 2707, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente VENEGAS MAURICIO ANTONIO, DNI N° 36.390.829, ha incumplido injustificadamente el horario laboral durante el periodo al 16/07/25 al 15/08/2025.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso del agente, ha incurrido en un total de diecisiete (17) llegadas tarde en el período indicado.

Que, resulta de aplicación la sanción disciplinaria prevista en el Estatuto Municipal (Ord. 2699, art. 16).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: APERCIBIR al agente VENEGAS MAURICIO ANTONIO, DNI N° 36.390.829, quien presta servicios en el área de Direccion de Deportes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, por haber incumplido injustificadamente el horario laboral incurriendo en un total de diecisiete (17) llegadas tarde en el período 16/07/25 al 15/08/2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Notifíquese al agente. Cumplido, regístrese. Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo personal.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1055/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, legajo 2707, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente VENEGAS MAURICIO ANTONIO, DNI N° 36.390.829, ha incumplido injustificadamente el horario laboral durante el periodo al 16/07/25 al 15/08/2025.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso del agente, ha incurrido en un total de diecisiete (17) llegadas tarde en el período indicado.

Que, resulta de aplicación la sanción disciplinaria prevista en el Estatuto Municipal (Ord. 2699, art. 16).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: SUSPENDER por el termino de 01 (UN) día habil, VENEGAS MAURICIO ANTONIO, DNI N° 36.390.829, quien presta servicios en el área de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, por haber incumplido injustificadamente el horario laboral incurriendo en un total de diecisiete (17) llegadas tarde en el período 16/07/25 al 15/08/2025.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1056/25

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno.

Nota presentada por la Sra. GARCIA Cecilia Soledad

El expediente 00019-2025

El decreto N°1000/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación del programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social.

Que mediante nota presentada por la Secretaria de Gobierno, se informa que por un error administrativo se omitió en el cuadro anexo del decreto N° 1000/2025, el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) a abonar a la Sra. GOBBO Agustina de DNI 38.857.993, como así también un error en el reconocimiento de pagos entre la Sra. GARCIA Cecilia Soledad de DNI 29.760.742, a quien se transfirió la suma adicional de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), la cual le corresponde a la Sra. MARIN Mirta Rosa de DNI 20.689.419 por las labores que cumple en tres áreas de la Delegación Las Grutas. Por lo que la Sra. GARCIA Cecilia realizó la devolución correspondiente mediante transferencia, adjunta mediante nota, a la cuenta municipal correspondiente. Por lo que es necesario realizar los pagos correspondientes a la Sra. GOBBO Agustina y a la Sra. MARIN Mirta Rosa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a la Sra. GOBBO Agustina de DNI 38.857.113, que integra el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), correspondiente al mes de julio de 2025.

ARTÍCULO 2: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a la Sra. MARIN Mirta Rosa de DNI 20.689.419, que integra el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), como adicional por las labores en tres áreas de la Delegación Las Grutas correspondiente al mes de julio de 2025.

ARTÍCULO 3: El pago del aporte deberá ser afectado al programa 37 – Guardia de Conservación Ciudadana, de la entidad Intendencia.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1057/25

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei con domicilio en Brown N° 286 y la Sra. Pellizeri Karina DNI 22.858.536.-

El Expediente 02151-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, LA LOCADORA realizara las tareas de atención al público y contención a los familiares de Personas con discapacidad. Asimismo colaborara, asistirá y realizara todas aquellas tareas para las que se encuentre habilitada que le sean requeridas por el Consejo de Personas con Discapacidad.-

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todas sus partes El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei con domicilio en Brown N° 286 y la Sra. Pellizeri Karina DNI 22.858.536.

ARTICULO 2°: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 3 (tres) meses, a partir del 01 de agosto del 2025 al 31 de octubre de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendo por la Coordinadora de Políticas Interinstitucionales Municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alicia Paugest Coordinadora de Políticas Interinstitucionales, Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1058/25**VISTO:**

El Decreto N° 662/2025 de fecha 03 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se designo a la Srta. Fernández, Rocío, DNI: 38.093.451 al cargo que desempeñaba como Subsecretaria de Comunicación y Protocolo.-

Que, la Srta. Fernández, Rocío presenta la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior por temas personales.

Que, es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal,(Artículo 83°, inc 4), se procede en consecuencia.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Fernández, Rocío, DNI: 38.093.451 al cargo que desempeñaba como Subsecretaria de Comunicación y Protocolo, a partir del 01 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, elévese copia al sector personal, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno , Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Agosto de 2025.

—oOo—

**DECRETO N° 1059/25
PROMULGA ORDENANZA N°7554**

—oOo—

**DECRETO N° 1060/25
PROMULGA ORDENANZA N°7555**

—oOo—

DECRETO N° 1061/25**VISTO:**

La Ordenanza N° 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Antonio Andrés GATICA D.N.I. 40.961.270 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 2237-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 11 de la Manzana 514 Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 83 y 84 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Antonio Andrés GATICA D.N.I. 40.961.270 una fracción de terreno designada como Parcela 11 de la Manzana 514 Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1062/25
PROMULGA ORDENANZA N°7556

—oOo—

DECRETO N° 1063/25

VISTO:

El Expte “Unidad Fiscal Spot Kitesurf”, Decreto N° 911/25, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Ivan Carpintero, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la ordenanza 6329, se aprueba la zonidificación para la práctica deportiva de Kitesurf en el sector poste kilométrico en Punta Verde.

Que, el día 15 de diciembre de 2021 el concesionario suscribe el respectivo contrato administrativo.

Que, mediante Decreto N° 911 de fecha 28 de julio de 2025, se rescinde el Contrato administrativo con el Sr. Cristian Iván Carpintero.

Que, en fecha 30 de julio de 2025 el Sr. Carpintero Cristian Iván interpone Recurso de Reconsideración ante el Poder Ejecutivo Municipal, y éste hace lugar al mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carpintero Cristian Iván, representante de la Asociación, de fecha 30 de julio de 2025.

ARTICULO 2: Deróguese el Decreto N° 911/25.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4: Notifíquese al interesado, y a las áreas competentes a los fines que correspondan. Cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1064/25
PROMULGA ORDENANZA N°7557

—oOo—

DECRETO N° 1065/25

VISTO:

Expte N° 02522/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante LEFICOY, Nolfia Edith cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. LEFICOY, se encuentra viviendo con su hijo en calle San Jose N° 1175, de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. LEFICOY, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos por medicación.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) durante los meses consecutivos de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. LEFICOY, NOLFA EDITH- DNI N° 28.623.686.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 29 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1066/25

VISTO:

Expte N° 02505/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FERREYRA, Nora Beatriz cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra.FERREYRA, se encuentra viviendo con su familia en calle San Martín N° 1832, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. FERREYRA, es jubilada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder cubrir gasto de medicación, debido a una cirugía ocular.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. FERREYRA, NORA BEATRIZ –DNI N° 17.475.311.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—